

Quillota, 02 de Enero de 2018.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 26/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 001/2019 de 02 de Enero de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 02 de Enero de 2018, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe el **ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRACTUAL** de contrato denominado **"MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS CALLE MOLINARE, COMUNA DE QUILLOTA"**, entre la I. Municipalidad de Quillota y Álvaro Patricio López Galleguillos;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL, MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS CALLE MOLINARE, COMUNA DE QUILLOTA**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y Álvaro Patricio López Galleguillos, de fecha 02 de Enero de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N° 2258, de fecha 05 de Febrero de 2018, que Aprobó Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICO CALLE MOLINARES, QUILLOTA"**
5. Decreto Alcaldicio N° 6891, de fecha 05 de Julio de 2018, que Regularizó Suspensión de Plazo de la Obra denominada **"MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS CALLE MOLINARE, COMUNA DE QUILLOTA"**, a contar del día 11 de Junio de 2018;
6. Decreto Alcaldicio N° 9112, donde Autoriza Obra Extraordinaria del Proyecto denominado **"Mejoramiento Espacios Públicos Calle Molinare, Comuna de Quillota"**, consistente en **"Atravesio de Red de Agua Potable"**, por un monto total de \$1.942.923.-, y aumento de plazo de 30 días corridos para su ejecución;
7. Decreto Alcaldicio N° 9924, de fecha 20 de Septiembre de 2018, que Regulariza levantamiento de la Suspensión de Plazo a contar del día 16 de Octubre de 2018 hasta el 26 de Octubre de 2018, considerando un saldo de 10 días de ejecución, de acuerdo a plazo adjudicado, para el proyecto: **"MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS CALLE MOLINARE, COMUNA DE QUILLOTA"**;
8. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Contractual:

APRÚEBASE el siguiente Anexo Modificatorio



**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA**

ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS CALLE MOLINARE, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

ÁLVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS

En Quillota, a 19 de octubre de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula de identidad y rol único tributario N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde" y don **ÁLVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**, chileno, soltero, ingeniero constructor, cédula de identidad y rol único tributario [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], en adelante "el Contratista", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y exponen que han convenido el siguiente Anexo Contractual:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°2.258, de 05 de febrero de 2018, se aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS CALLE MOLINARE, COMUNA DE QUILLOTA**", financiado con recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) año 2017 y convocado mediante el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración (sitio electrónico www.mercadopublico.cl), I.D. N° 2831-6-LQ18.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 3.441, de 05 de marzo de 2018, se adjudicó al Contratista la ejecución de la obra antes señalada, en la suma de \$87.556.455 IVA incluido y un plazo de ejecución de 60 días corridos.

El respectivo contrato fue suscrito por las partes y protocolizado ante el Notario Público de Quillota, don Julio Abuyeres Jadue con fecha 10 de abril de 2018, Repertorio N° 746-2018.

El contrato antes mencionado fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.353, de 13 de abril de 2018.

SEGUNDO: Por Decreto Alcaldicio N° 6.891, de 05 de julio de 2018, se regularizó la suspensión del plazo de ejecución de la referida obra a contar del día 11 de junio de 2018.

Por Decreto Alcaldicio N° 9.112, de 20 de septiembre de 2018, se autorizó la obra extraordinaria consistente en **"Atraveso de Red de Agua Potable"**, por un monto de \$ 1.942.923 y un aumento de plazo de 30 días corridos para su ejecución.

Por Decreto Alcaldicio N° 9.924, de 19 de octubre de 2018, se regularizó el levantamiento de la suspensión del plazo de ejecución de las obras a contar del día 16 de octubre de 2018 hasta el día 26 de octubre de 2018, considerando un saldo de 10 días de ejecución de acuerdo a plazo adjudicado y, además, se estableció que considerando el plazo de ejecución de la obra extraordinaria consistente en **"Atraveso de Red de Agua Potable"**, el plazo final para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS CALLE MOLINARE, COMUNA DE QUILLOTA"**, será el día 24 de noviembre de 2018.

TERCERO: Por todo lo anterior, se hace necesario modificar las cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta del contrato sobre **"MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS CALLE MOLINARE, COMUNA DE QUILLOTA"**, en el sentido de establecer que el precio total de las obras objeto del contrato asciende a la suma de \$ 89.499.378 (ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos setenta y ocho pesos) IVA incluido y que el plazo final para la ejecución de las obras será el día 24 de noviembre de 2018.

CUARTO: El Contratista deberá ajustar sus cauciones conforme al nuevo monto y plazo del contrato y lo previsto en la cláusula séptima del contrato primitivo.

QUINTO: En todo lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.



**ÁLVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS
CONTRATISTA**



**LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

SEGUNDO:

ADOpte la Secretaria Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)**

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas DAEM 4. Fabiana Lazo F. (ITO-DAEM) 5. DAEM 6. Área Infraestructura y Licitaciones DAEM 7. Secretaría Municipal 8. Administración Municipal.

OCS/PEA/lcv.-